

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ

TRASLADO ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

De la nulidad presentada por la parte de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, se corre traslado de tres (3) días, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P. aplicable por remisión analógica de que trata el artículo 145 del C.P.T. y S.S.

Firmado Por:

DIANA CAROLINA SANCHEZ GALINDO
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE UBATÉ-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68c397a36d3ae09ba4d00ecf3e25f65c8e1c4990868e7adc4a1a52f3e63923fe

Documento generado en 03/08/2020 05:04:10 p.m.

